



RADICACION 08-001-40-53-015-2020-00300-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JERRY CAMARGO JIMENEZ
DEMANDADOS: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente digital de la referencia, informándole que a través de correo electrónico recibido el 15 de junio de 2021, la parte demandada allegó poder. Barranquilla, 16 de junio de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JUNIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente digital incorporado en Tyba, se observa poder recibido en el correo electrónico institucional del Juzgado el 15 de junio de 2021 concedido por Doctora KAREN MELISSA PAREJO MARTINEZ, en su calidad de apoderada general de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA al Doctor LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, para que ejerza su defensa en este proceso, por lo que se le reconocerá personería, según lo dispone el artículo 74 y ss del C.G.P., por estar también conforme a lo exigido por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, como quiera que la notificación de la demandada UNIVERSIDAD METROPOLITANA, no se había surtido con anterioridad, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., su notificación se entenderá surtida por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda proferido el 22 de abril de 2021, el día en que se notifique por estado esta providencia que reconoce personería.

Por Secretaría, remitir el traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico registrado por el apoderado de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, a fin de que dentro de la oportunidad que tiene para ello, pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer personería al Doctor LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, como apoderado judicial de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, en los términos y fines del poder conferido.
2. Tener por surtida la notificación por conducta concluyente de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda proferido el 22 de abril de 2021, el día en que se notifique por estado esta providencia que reconoce personería al Doctor LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO.
3. Por Secretaría, remitir el traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico registrado por el apoderado de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, a fin de que dentro de la oportunidad que tiene para ello, pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Celular: 3215471529 Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6476f328a14d492c2a1692855a8ddc1c09066ed04d1c2172f4902caff9ee7beb

Documento generado en 16/06/2021 04:54:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>